

Resolución de Gerencia General

N° 033-2026-EPSSMU S.A/GG.

Bagua Grande, 13 de abril del 2026.

VISTOS:

De oficio la Resolución Ministerial N° 054-2026-VIVIENDA, la Resolución de Gerencia General N° 099-2025-EPSSMU S.A/GG de fecha 18/11/2025, Oficio Múltiple N° 000022-2024-OTASS-GG de fecha 02/09/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPSSMU S.A es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento con personería de Derecho Privado y organizado societariamente como Sociedad Anónima. Se regula bajo los alcances de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, unificada en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280 aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, su Estatuto Social y supletoriamente por la Ley General de Sociedades aprobado por Ley N° 26887 y el Código Civil, cuya finalidad es prestar servicios de agua potable y saneamiento dentro del ámbito de su competencia conforme al Contrato de Explotación suscrito con la Municipalidad Provincial de Utcubamba. La EPSSMU S.A actualmente se encuentra en etapa post rat por efecto ratificadorio de la Resolución Ministerial N° 054-2026-VIVIENDA publicado en el diario oficial el Peruano en fecha 22/02/2026;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000022-2024-OTASS-GG de fecha 02 de setiembre de 2024, el Gerente General del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS comunicó a las Empresas Prestadoras de Servicios sobre la aprobación de la "Estrategia para el Fortalecimiento en materia de Integridad y lucha contra la corrupción en las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio" por el Consejo Directivo del OTASS;

Que, la Estrategia para el Fortalecimiento en materia de Integridad y lucha contra la corrupción en las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio, contempla un cronograma para su implementación, el mismo que dentro del Requisito N° 03 – "Políticas de Integridad y Ética Pública", precisa como Producto N° 02: "Conformar una Red de integridad con los funcionarios y trabajadores, designando Embajadores de integridad";

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 099-2025-EPSSMU S.A/GG de fecha 18/11/2025, se estableció y designó a la Red de Integridad de la EPSSMU S.A conformados por los denominados Embajadores de Integridad; y, debido a los efectos inmediatos de la Resolución Ministerial N° 054-2026-VIVIENDA publicado en el diario oficial el Peruano en fecha 22/02/2026 resulta necesario su modificación mediante nuevo acto resolutivo;

Con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en ejercicio de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa, las atribuciones conferidas a la Gerencia General y al ejercicio del Poder de Dirección;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como EMBAJADORES DE INTEGRIDAD de la EPSSMU S.A, quienes conformarán una RED DE INTEGRIDAD y se desenvolverán como puntos de control y apoyo en la implementación de la Estrategia para el Fortalecimiento en materia de Integridad y lucha contra la corrupción en la EPSSMU S.A:



Embajadores de Integridad	Unidad Orgánica que representan
Gerente General	Gerencia General
Yoni Maribel Fernández Segura	Gerencia General
María Concepción Huamán Huamán	Gerencia de Administración y Finanzas
Leonor Dávila Monteza	Gerencia de Administración y Finanzas
Gerente de Operaciones	Gerencia de Operaciones
Luis Alberto Burga Ruiz	Gerencia de Operaciones
Gerente Comercial	Gerencia Comercial
Nilvia Cubas Delgado	Gerencia Comercial

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución, en el Portal Institucional de la EPSSMU S.A.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la relación de trabajadores de la EPSSMU S.A indicadas en el artículo primero de la presente resolución, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutorio que contradiga a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.




Percy M. Correa Quiroz
 GERENTE GENERAL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR como EMBAJADORES DE INTEGRIDAD: